

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2026/46 *Modificación de las delegaciones genéricas y específicas de Alcaldía en distintas Áreas.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 30 de diciembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 4263/2025 y que copiada literalmente dice así:

“...Como quiera que ha sido dictada nueva Resolución número 4262 de fecha 30 de diciembre, designándose nuevos Tenientes de Alcalde y cesando el hasta ahora designados y modificando los existentes.

Resultando por ello que es necesario modificar las delegaciones genéricas y específicas recogidas en la Resolución arriba reseñadas y en aras a refundir todas y cada una de las delegaciones existentes y las competencias asignadas y delegadas por mí a las mismas.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He Resuelto

Primero.- Modificar la Resolución 4079/2025 de fecha 4 de diciembre en el apartado f del punto segundo de la misma, *donde decía...* “...F.- A favor de Don Manuel Cortes Solas, sexto Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de Tráfico, Movilidad Urbano y Seguridad Ciudadana...”

Debe decir: F.- A favor de Doña Purificación Muñoz Ruiz, sexto Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de Comercio, Mercados y Consumo.

Segundo.- Quedará sin efectos la referencia que en el punto segundo de Delegaciones Genéricas, recogen la que hasta este momento ostentaba Don Manuel Cortés Solas.

Tercero.- Suprimir el párrafo segundo del punto Segundo D, sobre Delegación Específica de Don Purificación Muñoz Ruiz.

Cuarto.- La delegación genérica de Comercio, Mercados y Consumo que ostenta Doña Purificación Muñoz Ruiz, abarcará las siguientes funciones, competencias y cometidos.

A esta delegación corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la Delegación y ejercerá también funciones de coordinación fomento del comercio local, organización, control y seguimiento sobre el mercado Municipal de abastos y Mercadillo municipal y de las autorizaciones municipales de los mismos, campañas de información al consumidor , de promoción' del comercio local y le competirán las actuaciones y acciones que se lleven a cabo dentro de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y en general así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Quinto.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados entendiendo que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Sexto.- El resto de la Resolución 4079 de fecha 4 de diciembre, permanece inalterada.

Séptimo.- Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 7 de enero de 2026.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.